



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 023 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

VISTO: El Informe N° 36-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 4578, Informe N° 008-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-ODH, y demás documentación adjunta en seis (06) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo es un Organó permanente y autónomo encargado de Administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo del Gobierno Regional de Huancavelica de conformidad a las normas legales vigentes a las que se establezcan oportunamente y las señaladas en el Reglamento del CAFAE; el monbramiento de sus integrantes se constituye mediante Resolución del Titular del Pliego en sujeción al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, ampliación y modificación;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional 181-2015/GOB.REG.HVCA/PR del 24 de Marzo del 2015, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo– CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, y habiéndose a la fecha producido cambio de un Miembro Titular, deviene necesario proceder a la nueva Conformación del citado Comité a fin de que cumpla con sus actuaciones y por ende asegurar su normal funcionamiento;

De conformidad al Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP su modificatoria Decreto Supremo N° 052-80-PCM, Decrero Supremo N° 028-81-PCM, Decreto Supremo N° 097-82-PCM, Decreto Supremo N° 067-92-EF y el Reglamento del CAFAE vigente;

Estando a lo informado; y,

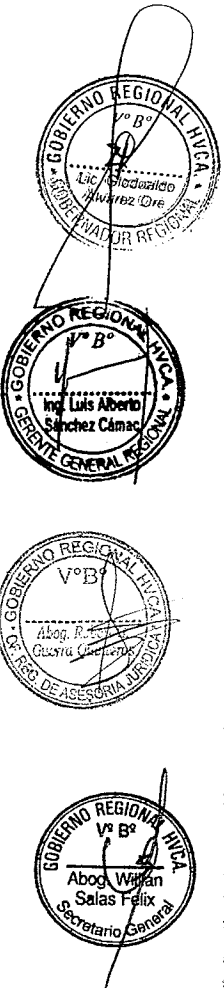
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR a partir de la fecha, la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, la misma que estará integrada, de la siguiente manera:

- | | |
|--|------------|
| ❖ Lic. Adm. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA
Director Regional de la Oficina Regional de Administración | Presidente |
| ❖ CPC. TOMAS DE LA CRUZ TAIPE
Director de la Oficina de Economía | Tesorero |
| ❖ Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano | Secretaría |





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 023 -2016/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

19 ENE 2016

Representantes de los Trabajadores:

- ❖ Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA Miembro Titular
- ❖ Sr. JULIAN GARCIA QUISPE Miembro Titular
- ❖ Sr. CIPRIANO DE LA CRUZ HILARIO Miembro Titular

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que los funcionarios responsables del manejo de la Cuenta Corriente N° 0421-010803 del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE del Gobierno Regional de Huancavelica, cuyo periodo de vigencia será por espacio de dos (02) años a partir de la emisión de la presente Resolución, son los siguientes:

- ❖ Lic. Adm. MANUEL LUIS GUEVARA NIZAMA Titular
Director Regional de la Oficina Regional de Administración
- ❖ CPC. TOMAS DE LA CRUZ TAIFE Titular
Director de la Oficina de Economía
- ❖ Lic. AURORA ENRIQUEZ DE LA CRUZ Suplente
Directora de la Oficina de Desarrollo Humano
- ❖ Sr. DANIEL SABINO ROJAS CURIÑAUPA Suplente
Representante de los Trabajadores

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional 181-2015/GOB.REG.HVCA/PR del 24 de Marzo del 2015.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) e Interesados, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL